

FECHA DE ELABORACION HOJA HOJA	DIA MES 1251	31 05 LDC.1	No.CONTRATO ANO SECUENCIA	OS-035/2015-AD	LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN	SE EFECTUARÁN EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA SERA POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PRESTAD NACIONAL UBICADAS EN CARRETERA AL ALAGOSO NO 24, COL. HERGES DE CONCLUSIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERS DE CONCLUSIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD.
FECH	DIA	31	No. CO			SE EFECTUAR NACIONAL UB

EL PRESTADOR DEL SERVICIO:	SUFICIENCIA
BRE: GRUPO SISTEMAS LÓGICOS, S.A. DE C.V.	
	INCLUÍDA EN LA F
:: GSL-000929KF5	
CILIO LEGAL: FRANCISCO PETRARCA No. 133 P.H. COL.	REQUISICIÓ
OCTEPED MORALES. C.F. 11979, GIODAD DE MEAICO. 1EC. 32	REO NO 087 DE

	EL PRESTADOR DEL SERVICIO:	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO
UNIVERSIDAD	NOMBRE: GRUPO SISTEMAS LÓGICOS, S.A. DE C.V. R.F.C.: GSL-000929KF5	INCLUÍDA EN LA REQUISICIÓN No. 087	DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNINVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.
PEDAGOGICA NACIONAL	DOMICILIO LEGAL: FRANCISCO PETRARCA No. 133 P.H. COL.	REQUISICIÓN DE SERVICIO	ÁREA SOLICITANTE:
CONTRATO SIMPLIFICADO		REQ. No. 087 DE FECHA 03/03/2015	DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA
HA DE ELABORACION HOJA	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	ANTICIPO	AUTORIZACIÓN PARA INVERSION DIA MES ANO
NUTRATO ANO SECUENCIA	ADJUDICACIÓN DIRECTA	PARTIDA PRESUPUESTAL	NO APLICA
OS-035/2015-AD	TAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN 100A SU CORRESPONDENCIA	32701	CONDICIONES DE LOS PRECIOS: FIJOS
LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS	CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	FUNDAMENTACIÓN LEGAL	PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
RÁN EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA BICADAS EN CARRETERA AL AJUSCO No. 24, COL. HEROES DE ELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14200, MÉXICO D.F.	SERA POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO HASTA SU CONCLUSIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.	ARTÍCULO 41 Fr. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	DEL 31 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, VÍA WEB PARA UNIDAD AJUSCO Y UNIDADES UPN DE LA REPÚBLICA MEXICANA.
at returns a value	Claudia edución de constitue	Cantinan	PRECIO IMPOBITE

CONS	PDA. No.	PDA, PRESUP.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	IMPORTE
770	1	32701	SERVICIO DE LICENCIAMIENTO ALEPH 500.	1	SERVICIO	SERVICIO \$ 308,474.44	\$ 308,474.44
23							
67							
4							
VQ.							
						SUBTOTAL	\$308,474,44
						I.V.C.	\$49,355,91
NOTA: ES	TE SERVICIO FI	UE AUTORIZADO POR E	THE STESSINGLE FOR ALTORIZADO POR EL COMITE DE ADQUISICIONES. ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE ESTA UNIVERSIDAD EN LA 54. SESIÓN ORDINARIA CON FECHA DEL 31 DE MAYO DEL 2016.			TOTAL:	\$357,830,35
				IMPORTE CON LETRA. (TRESCIENTOS CINCU 35/100 M.N.)	IRA. NCUENTA Y SIETE	MPORTE CON LETRA. TTRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHÓCIENTOS TREINTA PESOS 35/100 M.N.)	REINTA PESOS
						1	

AND 2016 "PRESTADOR DEL SERVICIO". GRUPO SISTEMAS LOGICOS, S.A. DE C.V. MES JOIN'S FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL... BRONSOILER FRID ALFREDO FECHA DE FIRMA: DIA

ARQ. JOAQUIN GARCIA BAEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

C. P. BICARDO VILLEGAS ALCANTARA ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS

"AUTORIZA"

DATOS GENERALES

R.F.C.: GSL-000929KF5 Denominación o Razón Social: GRUPO SISTEMAS LÓGICOS, S.A. DE C.V.

Escritura No. 32,246.

Nombre del Representante Legal: BRONSOILER FRID ALFREDO

Observaciones:

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÂUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que

creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978. 1.1 Que es un Organo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública

los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y I.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, en términos

celebración del presente contrato Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la 1.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario

Padierna Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Ciudad de México. 1.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de

II.- Declara "El Prestador del Servicio", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos

píenos efectos para la celebración de este instrumento legal han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, las cuales no le

II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de de los Servidores Públicos. artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del

en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales

Oficiales Mexicanas, y en su caso, con las Normas Mexicanas, y a falta de establecidas por "LA UPN" para acceso y salida de sus instalaciones. Se compromete a prestar los servicios, cumpliendo con las las Internacionales, las de seguridad interna, así como las normas y políticas establecidas para el tipo de servicios Normas

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las

presentada, del cual se deriva éste. obliga a prestar a "LA UPN", los servicios que se describen en el anverso del establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presente Contrato, ajustándose estrictamente a los terminos y condiciones PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "El Prestador del Servicio" se

objeto de este Contrato es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Prestador del Servicio" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad. SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el

> "El Prestador del Servicio" a prestarios a plena satisfacción de "LA UPN". En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de la prestación del servicio, se notificará por escrito a "El prestarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose Prestador del Servicio' TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- Los servicios se

de Servicios Generales debiendo recabar la conformidad de que el servicio se prestó a entera satisfacción de "LA UPN". Prestador del Servicio" deberá de presentar la factura correspondiente en el Departamento en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El CUARTA - FORMA Y LUGAR DE PAGO - Las partes acuerdan que los servicios objeto del presente Contrato se paguen a precios fijos, en moneda nacional, dentro del plazo establecido

el Departamento de Servicios Generales de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco Nº 24, Héroes de Padiema, Deleg, Tialpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en Col

distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Prestador del Servicio" a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local Agregado a "El Prestador de Servicio", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor

cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Contrato días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución "El Prestador del Servicio", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesoreria de la Federación, o

y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de cumplimiento de la fecha pactada para el inicio del servicio ó del servicio no proporcionado sin incumplidas. garantia, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos exceder el monto de la fianza de cumplimiento, y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado optar entre exigir el cumplimiento de este Contrato o rescindirlo y hacer exigible la fianza de UPN", una pena convencional del uno por ciento por cada dia natural de atraso en el SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Prestador del Servicio" se obliga a pagar a "LA

OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. Solamente en casos justificados, la partes Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. podrán pactar decrementos o incrementos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de

que tiene "El Prestador del Servicio", con sus empleados.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.- "LA UPN" a través de la persona o personas que accidentes de trabajo, fiscal o de cualquier otra naturaleza, que se derive de la relación laboral presente contrato, liberando a "LA UPN" de cualquier responsabilidad laboral, de riesgo o una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en el que cuenta con los elementos propios, siendo en consecuencia el unico patrón de todas y cada NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- "El Prestador del Servicio" reconoce y acepta

características ofertadas y a dar por escrito las observaciones que considere pertinentes, por que "El Prestador del Servicio" queda obligado a atender y corregir las deficiencias que se le designe verificara en todo tiempo que los servicios objeto de este Contrato, cumplan con las notifiquen a plena satisfacción de "LA UPN"

estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la prestación del servicio objeto del presente Contrato. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar. Prestador del Servicio" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN" DÈCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN"

> mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la DÉCIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna parte correspondiente. Contrato, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza las partes serà responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente

a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales DECIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EI asesorias, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes Prestador del Servicio" asume toda responsabilidad en caso de violaciones en matería de derechos inherentes a la propiedad intelectual

solicitar previamente la conformidad a "LA UPN" derechos de cobro; en cuyo caso, "El Prestador del Servicio" deberá derechos y obligaciones derivadas de este Contrato, con excepción de los ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los DERECHOS.- "El Prestador del Servicio" se obliga a no subcontratar ni a DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE

obligaciones contraidas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en administrativamente el Contrato DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO".- "LA UPN" podrá rescindir por cualquier incumplimiento de as

Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Contrato acudir ante los Tribunales Federales con domicilio en la Ciudad de México; o "LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a

el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico. La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en

servicios objeto de este Contrato contra "El Prestador del Servicio" por calidad, defectos y vicios ocultos de los derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el

Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, sujetarse estrictamente al objeto de este Contrato, a todas y cada una de las procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones. DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan æ

mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente presente, futuro o por cualquier otra causa. renuncia al fuero que pudiera corresponderle por competentes con domicilio en la Ciudad de México, por lo que "El **Proveedor**" Contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el razón de su

en él intervinieron, como constancia de su aceptación, firma el presente Contrato, por cuadruplicado al calce y al margen por las que eido que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, seen la Ciudad de

OBSERVACIONES

